Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías
Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION	INGRESO EXTRAORDINARIO
Nº 18537/22	31 / 05 / 2022 12 Hs.	
Folios Inic. 002	FECHA DE SESION	FECHA DE SESION
	___/___/_____	___/___/_____

Iniciador: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO .-

CONCEJAL: LETICIA PIERETTI .-

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION; REF. SOLICITESE AUDIENCIA POR LA PROBLEMATICA " CUIDA COCHES " .-

DESTINO	DESPACHOS	CUARTO INTERM.
1	___/___/_____	___/___/_____
2	___/___/_____	HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA			FOLIOS

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIO LEZCANO
OFICIAL RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18537/22

Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal

001

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

PROYECTO DE RESOLUCION

Ref. Solicítese audiencia por la problemática "cuida coches".

VISTO: Expedientes N°16250/18 y N°17987/21, y Resoluciones N°1056/18 y N°1419/21

CONSIDERANDO: Que es de público conocimiento que las actividades de cuida coches, cuidadores de autos, estacionadores o lavacoches, ha generado en gran parte de la población una resistencia basada en la exigencia de retribuciones.

Que, resulta cotidiano observar personas que llevan a cabo estas actividades en varias zonas de nuestra ciudad.

Que, la ocupación del dominio público para estacionamiento de automotores, es esencialmente gratuito, excepto en las zonas determinadas y establecidas pro el estacionamiento medido, dicho esto, queda más que claro que el estacionamiento de automotores en la vía pública, no puede estar gravado por renta alguna por ningún ciudadano bajo ningún tipo de circunstancia.

Que, la libre circulación de los ciudadanos por espacios públicos está amparada por el art. 14 de la Constitución Nacional y por el art. 10 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y no puede ser restringida de ninguna forma.

Que, la complejidad de los escenarios a los que se deben enfrentar los habitantes de nuestra ciudad frente a los hechos de violencia e inseguridad que están incrementándose diariamente, pone a prueba la calidad de las respuestas que deben brindar las instituciones para proteger a los ciudadanos, resultando necesario e imprescindible la sanción de normas que acompañen el desarrollo pacífico de la sociedad.

Que, la realización de estas actividades de manera irregular en distintas ciudades, ha generado un sin fin de inconvenientes tanto para los propios "cuida coches", peatones y los automovilistas, tales como, siniestros viales, peleas y hechos

18537/22.

002.

violentos por tarifas arbitrarias y disputas entre los mismos "cuida coches" por el contralor de una zona determinada.

Que, es necesario tomar medidas para dar respuesta a nuestros vecinos frente a esta problemática que se agrava diariamente.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO N°1: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, y al Jefe de la Unidad Regional VI, a fin de dialogar sobre el tema en cuestión.

ARTICULO N°2: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTICULO N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: [illegible]
HORA: 12 hs
CLAUDIO LEZCANO

Leticia Pieretti
CONCEJAL
Bloque Cambiemos
Tel.: 03400 475597